



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**Resolución No. 002
Enero 03 de 2018**

"Por medio de la cual se expide el presupuesto para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018."

La Gerente General del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO -INDEPORTES QUINDÍO**, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ordenanza No. 027 del 14 de diciembre de 1998 y la ordenanza 022 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza N0 008 de mayo 26 de 2016 La Honorable Asamblea aprueba y adopta EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA PERIODO 2016 - 2019 "EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN". ESTRATEGIA INCLUSION SOCIAL.

Que mediante Resolución No 130 de agosto 4 de 2016, se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 "EN DEFENSA DEL BIEN COMUN" para el Instituto.

Que mediante decreto No. 732 de agosto 02 de 2016, se realizó el nombramiento de la Dra. Olga Lucia Fernández Cárdenas en el cargo de Gerente General de INDEPORTES Quindío.

Que mediante acta de junta directiva No. 4 realizada el 09 de octubre de 2017, se discutió y aprobó el presupuesto general presupuesto de rentas, gastos e inversión del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío.

Que mediante decreto No. Decreto 664 del 26 de diciembre de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018".

Que en los artículos 1 y 2 del decreto 664 del 26 de diciembre de 2017, está inmerso el presupuesto de rentas, gastos e inversión del departamento de Departamental de deporte y Recreación del Quindío.

Que mediante Decreto No. 667 de diciembre 27 de 2017 se liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Acuerdo No. 01 del 03 de enero de 2018, se aprobó el plan de acción del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDIO"

Que de acuerdo a lo anterior se realiza la liquidación del Presupuesto General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Que en mérito de lo anterior...



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDIO"

Resolución No. 002

Enero 03 de 2018

"Por medio de la cual se expide el presupuesto para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018."

RESUELVE

I. DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y DE RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Fijense los ingresos del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, en la suma de: **Tres Setecientos Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Nueve Pesos MTE (\$3.759.442.639,00)**, discriminados así:

CODIGO	RUBRO	INGRESOS
1	INGRESOS	3.759.442.639
11	INGRESOS CORRIENTES	3.747.442.639
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.000.000
1111	OTRAS RENTAS	3.000.000
111101	OTRAS RENTAS	3.000.000
112	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.504.694.677
1121	TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	3.504.694.677
112101	IVA TELEFONIA CELULAR	244.500.000
112103	APORTES DEL DEPARTAMENTO 1%	718.774.677
112105	CIGARRILLO NACIONAL Y EXTRANJERO 30% MUNICIPIOS	545.616.000
112106	CIGARRILLOS NACIONALES Y EXTRANJEROS 70% FUNCIONAMIENTO	1.273.104.000
112107	3% IMPUESTO AL CONSUMO	116.100.000
112108	MONOPOLIO DEPORTE 3% LEY 1816 DE 2016	606.600.000
113	APORTES DE LA NACION	239.747.962
1131	COLDEPORTES	239.747.962
113101	COLDEPORTES	239.747.962
12	RECURSOS DE CAPITAL	12.000.000
123	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	12.000.000
1231	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	12.000.000

Parágrafo: Dentro de los recursos aportes de la nación, COLDEPORTES, se encuentra incluido el valor de **Noventa y Siete Millones Doscientos Veintisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos (\$97.227.642,00)**, correspondientes a la cofinanciación del proyecto No. 936 de 2017, suscrito con COLDEPORTES.

II. DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Resolución No. 002
Enero 03 de 2018

"Por medio de la cual se expide el presupuesto para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018."

ARTICULO SEGUNDO: Fijense los gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, en la suma de: **Tres Setecientos Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Nueve Pesos MTE (\$3.759.442.639,00)**, discriminados así:

CODIGO	RUBRO	PRESUPUESTO
2	TOTAL, PRESUPUESTO GASTOS E INVERSION	3.759.442.639
2	TOTAL, PRESUPUESTO GASTOS	1.276.104.000
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.276.104.000
211	SERVICIOS PERSONALES	1.119.239.798
2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ORDINARIOS	593.384.854
2.1.1.1.01_6	Sueldo personal de nomina	583.464.164
2.1.1.1.02_6	Indemnización por vacaciones	8.235.938
2.1.1.1.03_6	Subsidio de transporte	687.072
2.1.1.1.04_6	Subsidio de alimentación	997.680
2.1.1.2	SERVICIOS PERSONALES PRESTACIONALES	235.249.258
2.1.1.2.01_6	Prima de navidad	56.432.646
2.1.1.2.02_6	Prima de Vacaciones	27.020.280
2.1.1.2.03_6	Cesantías	61.123.970
2.1.1.2.04_6	intereses a las cesantías	7.334.876
2.1.1.2.05_6	Bonificación Especial de Recreación	3.358.938
2.1.1.2.06_6	Prima de Servicios	26.006.859
2.1.1.2.07_6	Bonificación por servicios prestados	17.870.950
2.1.1.2.08_6	Vacaciones	36.100.739
2.1.1.3	PERSONALES INDIRECTOS	109.090.000
2.1.1.3.01_6	Otros Servicios	17.250.000
2.1.1.3.02_6	Honorarios	12.840.000
2.1.1.3.03_6	Remuneración Servicios Técnicos	79.000.000
2.1.1.4	APORTES Y CONTRIBUCIONES SOBRE NOMINA	181.515.686
2.1.1.4.01_6	Aporte seguridad social en salud	51.391.757
2.1.1.4.02_6	Aporte seguridad social en Pensiones	72.553.069
2.1.1.4.03	Aportes parafiscales	54.414.802
2.1.1.4.03.01_6	icbf	18.138.267
2.1.1.4.03.02_6	ESAP	3.023.045
2.1.1.4.03.03_6	SENA	3.023.045
2.1.1.4.03.04_6	ITI	6.046.089



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Resolución No. 002

Enero 03 de 2018

"Por medio de la cual se expide el presupuesto para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018."

2.1.1.4.03.05	CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	24.184.356
2.1.1.4.03.05.01_6	Comfenalco	24.184.356
2.1.1.4.04_6	Aportes administración de riesgos profesionales	3.156.058
2.1.2	GASTOS GENERALES	152.200.000
2.1.2.1	ADQUISICION DE BIENES	31.000.000
2.1.2.1.01_6	Muebles y enseres	10.000.000
2.1.2.1.02_6	Equipo de oficina	10.000
2.1.2.1.03_6	Materiales y suministros	20.980.000
2.1.2.1.04_6	Licencias de software, redes y programas aplicativos	10.000
2.1.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	110.000.000
2.1.2.2.01_6	Arrendamientos	9.000.000
2.1.2.2.02_6	Prima de seguros	20.000.000
2.1.2.2.03_6	Mantenimiento equipo de oficina	5.000.000
2.1.2.2.04_6	Mantenimiento automotor	6.000.000
2.1.2.2.05_6	Viáticos y gastos de viaje	15.000.000
2.1.2.2.06_6	Servicio de comunicación y transporte	10.000.000
2.1.2.2.07_6	Servicio público	15.000.000
2.1.2.2.08_6	Capacitación empleados	10.000.000
2.1.2.2.09_6	Bienestar social	10.000.000
2.1.2.2.10_6	Comisiones y gastos bancarios	10.000.000
2.1.2.3	GASTOS LEGALES	11.200.000
2.1.2.3.01	Impuestos, tasas, contribuciones, timbre y registros	1.200.000
2.1.2.3.0.2_1	Impuesto predial	3.000.000
2.1.2.3.0.2_6	Impuesto predial	7.000.000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.664.202
2.1.3.1_6	Cuota de Auditaje	4.664.202
22	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	2.483.338.639,00
2234468	LIGAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	742.174.677,00
2234468202_12	Apoyo al Deporte Asociado en el Departamento del Quindío (23 ligas) MONOPOLIO	230.600.000,00
2234468202_9	Apoyo al Deporte Asociado en el Departamento del Quindío (23 ligas) RENDIMIENTOS FINANCIEROS	12.000.000,00
2234468202_4	Ligas Deportivas del Departamento del Quindío 1% ICLD (23 ligas)	331.574.677,00
2234468203_4	APOYO A 20 DEPORTISTAS APOYADOS 1% ICLD	168.000.000,00
2234469	APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS	170.200.000,00



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**Resolución No. 002
Enero 03 de 2018**

"Por medio de la cual se expide el presupuesto para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018."

2234469204_4	Apoyo al deporte asociado en el Departamento del Quindío (13 ligas) 1%ICLD	110.200.000,00
2234469204_12	Apoyo al deporte asociado en el Departamento del Quindío (13 ligas) Monopolio	60.000.000,00
2234470	JUEGOS INTERCOLEGIADOS	308.227.642,00
2234470205_12	Apoyo a juegos Intercolegiados MONOPOLIO	131.000.000,00
2234470205_4	Apoyo a juegos Intercolegiados 1% ICLD	80.000.000,00
2234470205_7	Apoyo a juegos Intercolegiados convenio No. 936 -COLDEPORTES	97.227.642,00
2234471	DEPORTE FORMATIVO, DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO Y JUEGOS TRADICIONALES	205.000.000,00
2234471206_12	Apoyo al deporte formativo, deporte social y comunitario y juegos tradicionales (ASESORAR LOS 12 MUNICIPIOS DEL DPTO MONOPOLIO	60.000.000,00
2234471207_12	Apoyo al deporte formativo, deporte social y comunitario y juegos tradicionales (4 EVENTOS DEPORTE SOCIAL) MONOPOLIO	100.000.000,00
2234471208_4	Apoyo al deporte formativo, deporte social y comunitario y juegos tradicionales (JUEGOS COMUNALES) 1%ICLD	20.000.000,00
2234471208_12	Deporte Formativo-Deporte social comunitario y Juegos tradicionales (JUEGOS COMUNALES) MONOPOLIO	25.000.000,00
22345	SI RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA PARA TI	147.872.358,00
2234572	Si Recreación y Actividad física para ti	147.872.358,00
2234572209_3	Apoyo a la recreación para el bien común en el Departamento del Quindío IPOCONSUMO (CAMPAMENTOS)	29.100.000,00
2234572209_7	Apoyo a la recreación para el bien común en el Departamento del Quindío COLDEPORTES (CAMPAMENTOS)	30.772.358,00
2234572210_7	Apoyo a la recreación para el bien común en el Departamento del Quindío COLDEPORTES NUEVO COMIENZO	16.000.000,00
2234572210_4	Apoyo a la recreación para el bien común en el Departamento del Quindío 1 ICLD NUEVO COMIENZO	9.000.000,00
2234572210_3	Apoyo a la recreación para el bien común en el Departamento del Quindío IPOCONSUMO NUEVO COMIENZO	25.000.000,00



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

Resolución No. 002

Enero 03 de 2018

"Por medio de la cual se expide el presupuesto para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018."

2234572211_3	Apoyo a la recreación para el bien común en el Departamento del Quindío IPOCONSUMO INFANCIA Y ADOLESCENCIA	22.000.000,00
2234572211_7	Apoyo a la recreación para el bien común en el Departamento del Quindío COLDEPORTES INFANCIA Y ADOLESCENCIA	16.000.000,00
2234573	ACTIVIDAD FISICA, HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	119.747.962,00
2234573212_3	Actividad física, hábitos y estilos de vida saludable IPOCONSUMO	40.000.000,00
2234573212_7	Actividad física, hábitos y estilos de vida saludable COLDEPORTES	79.747.962,00
22346	DEPORTE, RECREACION, ACTIVIDAD FISICA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	244.500.000,00
22346741_2	Implementación y apoyo a los proyectos deportivos, recreativos y de actividad física en los Municipios del Departamento del Quindío IVA TELEFONIA MOVIL	244.500.000,00
223	CIGARRILLOS NACIONALES Y EXTRANJEROS 30%	545.616.000,00
22347	PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPIOS LEY 1289 DE 2009	545.616.000,00
22347471_5	Proyectos municipios Ley 1289 30 % CIGARRILLOS NACIONAL Y EXTRANJEROS	545.616.000,00

III DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3.- Las disposiciones generales de la presente resolución, son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1.994 y Ley 225 de 1995, orgánicas del presupuesto general; la Ley 617 de 2000; la Ley 715 de 2001; la Ley 756 de 2002; la Ley 819 de 2003; la Ley 1176 de 2007, Ley 1530 de 2012, ley 1551, de 2012; los Decretos 111, 568 y 630 de 1996; y deben aplicarse en armonía con éstas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del departamento, y especialmente para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío.

Las siguientes disposiciones hacen parte integral del Presupuesto de Rentas y Gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2018, con la misma vigencia anual de presupuesto anual. Para todos los efectos, el período fiscal se inicia el 1º de Enero y termina el 31 de diciembre del año 2018; vencido este término las apropiaciones del



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Resolución No. 002
Enero 03 de 2018

"Por medio de la cual se expide el presupuesto para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018."

presupuesto no podrán ser adicionadas ni contra reditadas, ni contraerse obligaciones con cargo a ellas.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 4. DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. El presupuesto de Rentas y Recursos de Capital contiene la estimación dada por la secretaria de hacienda del departamento, rentas propias del instituto y rendimientos financieros.

ARTÍCULO 5. Los ingresos del Instituto dependen de las transferencias realizadas por el departamento, a través de la Secretaria de Hacienda Departamental, los ingresos corresponden a:

Aportes 1% Ingresos corrientes de libre destinación: estos recursos están orientados al financiamiento de la inversión del instituto, programas como: Apoyo al Deporte Asociad, Apoyo al Deporte Formativo, Deporte Social Comunitario y Juegos Tradicionales, Apoyo a la Recreación, Para el Bien Común y Actividad Física, Hábitos y Estilos de Vida Saludable.

Transferencias Municipios Ley 1289 de 2009 Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Municipios 30%: Estos recursos son transferidos mediante acto administrativo los 11 municipios del Quindío, y al Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDERA, a la fecha de corte del presente informe ya se realizó la transferencia del 100% de estos recursos, sin embargo de acuerdo al recaudo hecho por el departamento se cuenta con una mayor ejecución por el concepto de cigarrillos nacionales y extranjeros, lo cual se está a la espera que la Secretaria de Hacienda, de directrices sobre su destinación, debido que es necesario tener en cuenta lo señalado en el decreto 1684 de octubre 17 de 2017.

Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%: Con estos recursos se paga el funcionamiento del Instituto, servicios personales, gastos generales y la transferencia corriente, como es el giro a la Contraloría departamental. Es importante resaltar que a la fecha se está al día con todas las obligaciones legales de la entidad, además a la fecha todo el personal que ha tenido el derecho a su periodo vacacional, ha disfrutado de él, se cumple con los pagos de servicios públicos y demás relaciones contractuales necesarias para el adecuado cumplimiento de las actividades de cada servidor del instituto.

IVA Telefonía Celular: Estos recursos se transfieren directamente a los once (11) municipios y al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Armenia IMDERA, mediante la suscripción de un convenio previa presentación del proyecto de inversión en cual se ven reflejadas las líneas de ejecución de acuerdo a la circular 004 de septiembre 04 de 2015.

COLDEPORTES: Corresponde a la financiación de convenios: **SUPERATE 2018**, Apoyo al Deporte Formativo, Deporte Social Comunitario y Juegos Tradicionales, **RECREACION**



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Resolución No. 002

Enero 03 de 2018

"Por medio de la cual se expide el presupuesto para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018."

Apoyo a la Recreación, Para el Bien Común y hábitos y estilos de vida saludable en el Departamento del Quindío

Rendimientos Financieros: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación inversiones financieras temporales con los excedentes de liquidez bajo criterios de responsabilidad, solidez y seguridad, y de acuerdo a las condiciones del mercado

Aportes Departamentales: Recursos transferidos por el departamento, para el apoyo y fortalecimiento de proyectos de inversión Apoyo a los Juegos Intercolegiados, Apoyo al Deporte Formativo, Deporte Social Comunitario y Juegos Tradicionales y deporte asociado en el Departamento del Quindío.

Recursos del balance: Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del instituto, de ellas hacen parte a todos los ingresos que provienen de los excedentes financieros, venta de activos fijos, recuperación de cartera vencida, superior a dos años, y la cancelación de las reservas no ejecutadas.

Superávit Fiscal: Corresponde a los recursos obtenidos de efectuar la operación de ingresos menos egresos y queda un saldo presupuestal a favor.

Cancelación de reservas: se presupuesta por vencimiento del período, por no requerir la totalidad de los recursos reservados o desaparecer la obligación de las reservas presupuestales legalmente constituidas. En caso de vencimiento del período de la reserva cuando subsista la obligación legal, los recursos deberán ser incorporados para el mismo objeto previsto en la reserva cancelada.

DE LOS GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 6. DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES. El presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento y de los gastos de inversión.

En la parte correspondiente a los gastos de inversión se indicarán los proyectos establecidos en el Plan de acción de Inversión que se va a realizar durante la correspondiente vigencia fiscal, gastos que a su vez obedecen a los propósitos del Plan Municipal de Desarrollo. En este sentido, todo gasto de inversión deberá estar contemplado en el Plan de Desarrollo para que sea Viable su ejecución.

ARTÍCULO 7. DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del instituto incorporados en el



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Resolución No. 002
Enero 03 de 2018

"Por medio de la cual se expide el presupuesto para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018."

Presupuesto General de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, atendiendo a las siguientes definiciones:

1. GASTOS DE PERSONAL: Remuneración de los empleados públicos correspondientes a cada uno de los grados de empleo por niveles que figuran en el acuerdo de asignaciones civiles y que están incluidas en la planta de personal en forma legal y reglamentaria. La definición, reconocimiento, naturaleza jurídica, acusación y pago se hará conforme a los textos legales vigentes o aquellas que lo reglamenten o reformen.

A. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA. Remuneración de los empleados públicos correspondientes a cada uno de los grados de empleo por niveles que figuran en el acuerdo de asignaciones civiles y que están incluidas en la planta de personal en forma legal y reglamentaria. La definición, reconocimiento, naturaleza jurídica, acusación y pago se hará conforme a los textos legales vigentes o aquellas que lo reglamenten o reformen. Incluye el pago de las prestaciones sociales, de los contratos o de los pactos y convenciones colectivas de trabajo.

Sueldo personal de nómina. Comprende la remuneración por concepto de sueldo y demás factores salariales legalmente establecidos a los servidores públicos vinculados a la planta de personal, conforme a la escala salarial fijada para el año 2018 el cual debe ser acorde con el decreto de salarios que expida el gobierno nacional.

Factores salariales. Los factores que no son prestación social sino salario, tales como, auxilio de transporte y auxilio de alimentación, se tendrán en cuenta en la medida en que hayan sido establecidos para el instituto.

Prestaciones sociales. A partir del primero de septiembre de 2002, los empleados públicos vinculados a las plantas de cargos se les aplica el Decreto 1919 de 2002, con excepción de las prestaciones que se clasifican en otras cuentas como el calzado y vestido de labor (dotación) que forma parte de los gastos generales, adquisición de bienes y las cesantías que forman parte de las contribuciones inherentes a la nómina y transferencias corrientes.

B. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS. Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para la prestación de servicios calificados o profesionales cuando no pueden ser desarrollados por personal de planta o requieren conocimientos especializados que no tiene el personal de planta de la entidad.

C. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA.

Contribuciones inherentes a la nómina al sector privado. Corresponde a las contribuciones legales que deben hacer las diferentes secciones del presupuesto general del instituto que tienen como base la nómina del personal de planta destinadas a entidades



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

Resolución No. 002

Enero 03 de 2018

"Por medio de la cual se expide el presupuesto para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018."

del sector privado, tales como cajas de compensación familiar, fondos, administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud privadas, así como administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Contribuciones inherentes a la nómina al sector público. Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el instituto como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como SENA, ESAP, ICBF, Institutos técnico y escuelas industriales, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos públicos administradores de cesantías y pensiones, empresas públicas promotoras de salud, así como los administradores públicos de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2. GASTOS GENERALES: Los gastos generales son los relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano que forma parte del presupuesto general del instituto y que cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

La ejecución de los gastos correspondientes a compra de bienes y servicios se realizará con base en las previsiones y distribuciones previstas en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios que debe tener el presupuesto. No se podrán dar disponibilidades y por tanto ejecutar estas partidas, mientras no se encuentre elaborado, priorizado y aprobado el correspondiente plan.

A. ADQUISICIÓN DE BIENES. Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales y suministros, los pagos destinados a bienestar social, capacitación, higiene y seguridad industrial, siempre y cuando sea exclusivamente para la adquisición de bienes. En caso de que el pago con destino a estos objetos combine bienes y servicios se cancelará con cargo al rubro de la prestación principal (objeto del contrato).

Materiales y suministro: Comprende los gastos por todos los elementos que se consumen y pierden su utilidad por el uso. Incluye útiles de escritorio, material didáctico, suministros para información sistematizada, planeta, dibujo, suministros para fotocopias, elementos de aseo, combustibles y lubricantes, llantas, implementos deportivos, escarapelas, entre otros.

B. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS. Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamiento de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo, seguros, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, comunicación, transporte, mantenimiento, impresos y publicaciones, entre otros.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Resolución No. 002
Enero 03 de 2018

"Por medio de la cual se expide el presupuesto para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018."

Prima de Seguros: Por este rubro presupuestal se cancelarán y pagarán ante una compañía aseguradora y conforme lo ordena la Ley 136 de 1994 los seguros de vida de los funcionarios a que hubiere lugar. También las diferentes pólizas de manejo para aquellos funcionarios que tienen a su cargo la administración de los recursos financieros.

Servicios públicos: Son erogaciones por concepto de servicios de energía y teléfono, servicio de telefonía celular y fija cualquiera que sea el año de su causación. Estos incluyen su instalación y traslados.

Viáticos y gastos de viaje: Comprende los emolumentos o la suma diaria destinada a atender los gastos de manutención, transporte y alojamiento del comisionado, cuando este deba desplazarse fuera de la sede habitual en donde debe ejercer sus funciones. A demás de lo anterior, esta suma incluye, transporte, gasolina y peajes, por los desplazamientos de los funcionarios y el vehículo oficial fuera del municipio de armenia, conforme a lo establecido en las normas internas del municipio que regulan la materia.

Mantenimiento equipo de oficina, automotores: Gastos tendientes para la conservación, reparación y repuesto de bienes muebles e inmuebles y adecuaciones menores; incluye el mantenimiento de vehículos y maquinaria, compra de repuestos parque automotor.

Compra de equipo: Se cubre por este concepto la adquisición de equipo de oficina y demás necesario para el adecuado funcionamiento.

Servicio Comunicaciones y Transporte: Se cubre por este concepto los gastos de transporte urbano y rural como también cubre los combustibles y lubricantes del parque automotor para los diferentes desplazamientos. los gastos de mensajería, correos y telégrafos de documentos oficiales de cada una de las dependencias de la administración municipal como también el servicio de telefonía móvil y servicio de internet.

Bienestar social: corresponde a los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

Comisiones y gastos bancarios: corresponde a los gastos que se presenten por comisiones bancarias, costos de transferencias y demás gastos que sean cobrados por las entidades financieras.

Cuota de auditaje: Corresponde al valor a transferencia a la Contraloría General del Departamento en cumplimiento de lo señalado en la ley 617 de 2000.

Impuestos tasas contribuciones timbre y registros: Son obligaciones de carácter tributario que el instituto debe cancelar, especialmente el impuesto de vehículo automotor de propiedad



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**Resolución No. 002
Enero 03 de 2018**

"Por medio de la cual se expide el presupuesto para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018."

Impuesto predial: Obligación de carácter tributario que el instituto debe cancelar por ser poseedor y propietario de los bienes inmuebles.

ARTÍCULO 8. DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN. Son las erogaciones susceptibles de causar rendimientos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado, por lo común, a extinguirse con su empleo. Así mismo aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Los gastos de inversión se encuentran clasificados de acuerdo al plan de desarrollo departamental y a las competencias legales que tiene a su cargo el instituto departamental de deporte y recreación del Quindío.

ARTÍCULO 9. Las afectaciones al Presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que compromete a cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y obligaciones derivadas de los Costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTÍCULO 10. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 11. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su previsión en el Presupuesto General de la vigencia fiscal 2018.

ARTÍCULO 12. Los recursos destinados a Programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de bienestar social y capacitación que autoricen las disposiciones legales incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO 13. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto General del instituto.

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**Resolución No. 002
Enero 03 de 2018**

"Por medio de la cual se expide el presupuesto para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018."

ARTÍCULO 14. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del instituto se realizará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en el área administrativa y financiera, y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Administración.

El Programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por el profesional universitario de archivo y almacén y por el área técnica con la asesoría del jefe del área administrativa y financiera o quien haga sus veces y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas y los recaudos efectivos del instituto, en consecuencia, este no podrá desbordar la capacidad del instituto para atender gastos.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

El PAC podrá reducirse en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución, conforme a lo establecido en la ley.

Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales lo mismo que aquellas financiadas con recursos que obedecen a transferencias y otros no perfeccionado, sólo se incluirán en el Programa Anual de Caja cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando sea autorizado.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 15. El monto que se determine como reserva presupuestal será constituido por el ordenador del gasto y lo podrá ejecutar desde el momento en que el profesional universitario tesorero, reciba la relación de los compromisos en que se basa la reserva, y que el PAC de reservas correspondiente a su periodo de pago cuente con el visto bueno del ordenador del gasto y del jefe administrativo y financiero.

La presentación de la relación de las reservas presupuestales se hará por conducto del ordenador del gasto al área administrativa y financiera, antes del 31 de enero de 2017.

Solo podrán incluirse en la reserva presupuestal las obligaciones legalmente contraídas siempre que no se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y anticipos de contrato antes del 31 de diciembre (lo que constituye cuenta por pagar).

PARÁGRAFO 1. La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre se hará antes del 10 de enero de 2017 por parte del área administrativa y financiera o el órgano que haga



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**Resolución No. 002
Enero 03 de 2018**

"Por medio de la cual se expide el presupuesto para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018."

sus veces, a través de acta que debe contar con la aprobación del ordenador del gasto siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la Ley 179 de 1994.

ARTÍCULO 16. La presente resolución tiene efectos fiscales desde el 01 de enero de 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los tres (03) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

**OLGA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS
GERENTE GENERAL**

Proyectó y elaboró: Orfa María Ruiz Agudelo/ Jefe Administrativa y Financiero